

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **CORPORACION EIGO, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-29832097-4, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir resolución (es) de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/01722/00829/241 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/01721/00785/240. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 ejusdem. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comento.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
Fondo ISLR: 2019.	Bs.41.759,13
Fondo IVA: Enero 2019 hasta Diciembre 2019.	Bs.3.153,96

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **GRUPO FORMICONI, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-31080058-8, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/08868/05522-3674. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 ejusdem. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comento.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
Fondo IVA: Enero 2019 hasta Diciembre 2020.	Bs.235.811,25

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **GRAN FERIA INTERNACIONAL, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-40308451-3, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/04752/03063-504. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 ejusdem. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comento.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
VDF-ISLR: 2021.	Bs.2.281,50

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **MBE-CHUAO, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-31754754-3, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/10083/030362/2182. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 ejusdem. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comento.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
FONDO ISLR: 2020 Y 2021.	Bs.21.231,45

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES ROCAFORT, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-00212433-4, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir resolución (es) de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/07255/09/1800 Y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/07256/07/1801. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 ejusdem. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comento.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
Fondo ISLR: 2020 Y 2021	Bs.38.078,42
Fondo IVA: Finalizado 2020 - 2021	COT 2020: ART 103 #3 - 104 #9 - 105 #1 - 108.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **RESETEC, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-00094118-1, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/00248-04762-2747. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 ejusdem. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comento.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
ISLR: 2020.	Bs.13.175,97

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

